



Constancia Secretarial. (12/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación

Previa incremento de cuota alimentaria

860013110001

2007

00146

00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Respecto de la solicitud de reliquidación presentada por la demandante, el juzgado considera pertinente aclarar que, no es propio de las funciones a ejecutar por los operadores judiciales el expedir reliquidaciones o certificaciones de cuotas atrasadas del alimentante; no obstante, se le deja de presente a la interesada que la cuota alimentaria se encuentra vigente y habida cuenta de lo anterior, el demandado se encuentra en la obligación de cumplir con dicho canon, por lo que el incumplimiento de lo impuesto genera que la interesada pueda acudir a las acciones pertinentes como es el proceso ejecutivo, para así garantizar el pago de lo que eventualmente se esté adeudando.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud elevada conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d9a8240890c61b5f5195534b58c274446102264ee3db4d3308768597964cf7**

Documento generado en 14/08/2022 08:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>